



Registro de Intereses – Actividades
XIV LEGISLATURA

Congreso de los Diputados
Comisión del Estatuto de los Diputados

Actividades

Pendiente de acuerdo definitivo del Pleno sobre la compatibilidad de las actividades del Sr. Diputado o de la Sra. Diputada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

La publicidad del documento elaborado por la Comisión del Estatuto de los Diputados en el que consten las actividades declaradas, exige que haya recaído acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados sobre dichas actividades, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma 2.a) del Acuerdo de las Mesas del Congreso y del Senado de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban normas en materia de registro de intereses.